



ACG283/8: Aprobación de la revisión del Modelo y Programa Docencia-UGR, para la segunda convocatoria del programa.

- Aprobado en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025

CONSEJO DE GOBIERNO

23 de junio de 2025

Punto del orden del día: Propuesta y aprobación, si procede, de la revisión del Modelo y Programa Docencia-UGR informada por la Comisión de Evaluación y Calidad a propuesta de la Comisión de Garantía y Seguimiento, y acordada en la Mesa Sectorial PDI.

Antecedentes:

1. La Mesa Sectorial PDI acordó el 30 de abril la constitución de una Comisión Técnica paritaria para la revisión y desarrollo del Modelo y Programa Docencia-UGR. La Comisión Técnica ha mantenido 4 reuniones: 9, 15, 23 y 30 de mayo, con el objetivo de proponer los cambios necesarios en el Modelo y Programa Docencia-UGR de cara a la segunda convocatoria del Programa Docencia-UGR. La relación de cambios propuestos para la revisión del Modelo Docencia-UGR de cara a la segunda convocatoria fue acordada en la reunión de la Mesa Sectorial PDI del 4 de junio de 2025.
2. Los cambios en el Modelo Docencia-UGR para la segunda convocatoria acordados en la reunión de la Mesa Sectorial PDI del 4 de junio de 2025, fueron también aprobados por la Comisión de Garantía y Seguimiento en su reunión del 5 de junio de 2025.
3. La Comisión de Evaluación y Calidad acordó, en su reunión del 16 de junio, informar favorablemente los cambios en el Modelo Docencia y Programa Docencia-UGR de cara a la segunda convocatoria.
4. Los cambios propuestos por la Comisión Técnica paritaria, acordados en la Mesa Sectorial PDI, aprobados por la Comisión de Garantía y Seguimiento, e informados favorablemente por la Comisión de Evaluación y Calidad, están dentro del alcance del Modelo Docencia-UGR cuyo diseño fue evaluado positivamente por la Comisión de Verificación de la Agencia Nacional de Calidad (ANECA), y la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento, en la actualidad Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), y aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023 (BOUGR núm. 191, de 1 de marzo).
5. El informe de seguimiento aprobado por la Comisión de Garantía y Seguimiento del Docencia en su reunión del 10 de abril, recoge a petición de las y los representantes de las centrales sindicales, la declaración de que el modelo aprobado en C.G. del 23 de febrero de 2023, no fue aprobado en la Mesa Sectorial de PDI.
6. Los cambios introducidos en el Modelo y Programa Docencia UGR acordados, pretenden:
a) lograr el acuerdo de todas las partes implicadas en el Docencia-UGR; b) mejorar la

validez y justicia de las evaluaciones que se realicen en la segunda convocatoria; y c) sentar las bases para una revisión en profundidad del Modelo y Procedimiento Docencia-UGR en la tercera convocatoria.

7. La revisión del Modelo y Procedimiento Docencia-UGR para la tercera convocatoria en la que seguirá trabajando la Comisión Técnica paritaria, alineara el Modelo con la actualización realizada por ANECA en 2025, se presentará una vez finalizada a la agencia autonómica para obtener la certificación, y permitirá que la valoración de la calidad de la docencia modificada en la actualización del Programa ACADEMIA, se la más favorable posible para el profesorado de la UGR en procesos de acreditación.

Cambios introducidos en el Modelo y Procedimiento Docencia-UGR

A continuación, se presentan los cambios introducidos en el Modelo y Procedimiento Docencia-UGR, en las cuatro reuniones mantenidas por la Comisión Técnica:

Plataforma Informática

- a) Implementar que en la primera página del expediente que muestra la Plataforma Informática Docencia-UGR, aparezca la puntuación provisional por dimensiones, subdimensiones e indicadores de los años seleccionados por el profesorado, en los indicadores cuyos valores proceden de las bases de datos de la universidad. De forma que, sin solicitar la anulación del expediente, el profesorado pueda ver las puntuaciones de partida en los años seleccionados y modificar si lo desea los años.

Autoinforme

1. Incluir en el diseño y formato del Autoinforme implementado en la Plataforma Informática Docencia-UGR un menú contextual de ayuda que incluya los “Aspectos evaluables y que debe tener en cuenta para responder”, de la propuesta presentada a la Comisión. También se ha revisado la redacción de las indicaciones para responder a los ítems, y la indicación para presentar las razones sobre las que basa el profesorado la valoración en los ítems.
2. Se ha incluido un apartado final (dos campos abiertos), para que el profesorado describa y analice las condiciones en que ha desarrollado la docencia en el periodo evaluado, indicando las “fortalezas”, y aspectos a mejorar en su propio plan de formación como docente.
3. Las y los evaluadores podrán ver el autoinforme completo para considerar como “evidencias” los argumentos incluidos por el profesorado al emitir sus valoraciones.

Informe responsables académicos

4. Las y los responsables académicos (centros y departamentos), podrán ver en la página de inicio de la Plataforma Informática Docencia-UGR a la que acceden para emitir sus informes, los años seleccionados para la evaluación por el profesorado.
5. La página de la Plataforma Informática Docencia-UGR incluirá una introducción con la información necesaria para describir la tarea a realizar, la definición de “reclamación” o “incidencia” que debe tener en cuenta (sólo aquellas presentadas en el registro oficial del centro o del departamento a través de la sede electrónica; y que hayan sido resueltas por el centro o por el departamento en contra del profesor o profesora evaluada).
6. La escala de valoración del impacto sobre la calidad de la docencia de la “reclamación” o “incidencia” que deben realizar, incluirá una opción “NS/NC”, cuando no disponga de “evidencias” sobre el impacto de la misma en la docencia.
7. Se ha sustituido la indicación en el campo abierto “Si lo considera oportuno, añada algún comentario sobre su valoración”, por “Por favor, argumente de forma general las razones sobre las que apoya sus respuestas acerca del impacto de la “reclamación” o “incidencia” sobre la calidad de la docencia”.
8. En el caso del informe de las direcciones de departamento, además de que la introducción incluya las definiciones de “reclamación” o “incidencia” que debe tener en cuenta, se le instará a que considere la relación de aspectos que concretan el contenido de las posibles “reclamaciones” o “incidencias” para cada uno de los ítems a los que deben responder.
9. Se ha incluido una introducción previa a la valoración de la actuación docente por parte de las direcciones de departamento para describir la tarea a realizar, e instar a que las evaluaciones de los diferentes ítems se basen en la relación de “Aspectos que puede tener en cuenta para responder”.
10. Se ha modificado la redacción del campo abierto 2.5 “En caso de que quiera destacar algún aspecto positivo, describir brevemente:”, por “Por favor, describa los aspectos positivos que quiera resaltar de la actuación docente del profesor o profesora:”
11. Se ha habilitado que las y los evaluadores puedan acceder a las valoraciones completas de los responsables académicos, así como a los contenidos de los campos abiertos de los ítems individuales y de la valoración global en el caso de las direcciones de departamento.

12. Se proporcionará a las y los responsables académicos, la información disponible en las bases de la UGR sobre “reclamaciones e incidencias”, trasladadas por la sede electrónica a través de la aplicación “Quejas, sugerencias y felicitaciones”, con el fin de facilitar la tarea que deben realizar.

Indicadores de la dimensión: “Innovación y mejora”

Indicador: III.2.1.1. “Reconocimiento interno y externo a la labor docente”

Definición: Satisfacción y reconocimiento de agentes internos y externos acerca del desempeño docente del profesorado.

13. Se acuerda mantener la definición y cálculo actual, y plantear para la siguiente convocatoria la inclusión de un listado de premios y entidades evaluables en cada rama de conocimiento.

Indicador: IV.1.1.1. “Desarrollo de material docente”

Definición: “Material docente elaborado para las clases de teoría y/o práctica”

14. Se acuerda mantener la definición y cálculo actual, y plantear para la siguiente convocatoria la inclusión de un catálogo de “ítems” a evaluar. Además, las y los evaluadores deberán de forma obligatoria argumentar el rechazo de producirse de los ítems que consideren no evaluables.
15. El personal de administración del Área de Evaluación del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado, validará los ítems presentados por la persona evaluada para que sólo se consideren “materiales docentes”.

Evaluadores/as

16. Se “anonimizarán” las “evidencias” aportadas por el profesorado evaluado así como los datos personales y profesionales posibles, para la valoración de los expedientes por parte de las y los miembros de la Comisión de Evaluación.

Profesorado

17. Podrá acceder al expediente completo para poder fundamentar la solicitud de revisión del informe provisional, o los posibles recursos tras la emisión del informe definitivo.